

**RESOLUCION DE APERTURA No. 0091**  
**Del 09 de Febrero de 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA NRO.**  
**002 DE 2026**

La Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado, en uso de las facultades establecidas en la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", el Acuerdo Municipal numero 032 de septiembre 10 de 1995 "Por medio del cual se transforma el Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro Quindio en Empresa Social del Estado", el Acuerdo Municipal numero 033 de octubre 23 de 1995 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 032 de septiembre 10 de 1995", el Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 02 de Julio 7 de 1997, modificado por el 005 del 20 de mayo de 2014 "Por el cual se modifican los estatutos del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del estado, del municipio de Montenegro Quindio", el Acuerdo Numero 003 del 16 de Febrero de 2017 mediante el cual se adopta el Acuerdo No. 010 del 22 de Agosto de 2016 "Por medio del cual se modifica la denominación del Hospital Roberto Quintero Villa ESE" proveniente del Honorable Concejo Municipal de Montenegro, Quindio, los Acuerdos 004 y 006 de 2010, El Acuerdo 002 de 2011 y la Resolucion No 332 de abril 12 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro Q, debe atender los procedimientos y tramites que garanticen racionalidad en el uso de recursos, eficiencia en la atencion de responsabilidades y transparencia en sus actuaciones.

Que la Ley 100 de 1993 en su numeral 6 del articulo 195 y el Decreto 1876 de 1994, en su articulo 16, enuncia: las empresas sociales del estado en materia contractual se regiran por las normas del derecho privado y estaran sujetas a la jurisdiccion ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podran discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el estatuto general de la administracion publica.

Que atendiendo las exigencias enunciadas en el estatuto de Contratacion de la entidad es procedente efectuar el proceso por convocatoria a efectos de suplir las necesidades de la E.S.E.

Que el Hospital requiere contratar la prestacion de servicios con una persona juridica, consorcio o union temporal que desarrolle el objeto de la presente Selección Abreviada y que sea legalmente capaz de conformidad con las normas legales vigentes que regulan la materia y que se dediquen a esa actividad y que preste servicios con empleados en mision del AREA ASISTENCIAL DE LA ENTIDAD.

Que el Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el proceso por Convocatoria.

Que el Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro teniendo en cuenta el Manual de Contratacion adelantó los respectivos estudios previos que justifican la necesidad.

Que para ello la E.S.E debiera extender Proceso para que participen personas juridicas cuya actividad encuentre armonia con el objeto contractual solicitado.

Que es necesario designar un comite para la evaluacion de las propuestas de la mencionada seleccion.

Que por lo anteriormente expuesto;

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso por Convocatoria Publica, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EMPLEADOS DE NIVEL TECNICO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ASISTENCIAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, AUXILIAR DE LABORATORIO, AUXILIAR DE FARMACIA, AUXILIAR DE ODONTOLOGIA Y GESTIÓN ASISTENCIAL EN ASEO, MANTENIMIENTO, PORTERÍA, TRANSPORTE, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ENTIDAD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Extender el proceso a las personas juridicas, consorcios o uniones temporales que puedan participar en el proceso y participen de la selección objetiva del contratista, al igual que a las veedurias ciudadanas para que ejerzan el control social del proceso.

**ARTICULO TERCERO:** Delegar en los profesionales, Eliana Garcia Castaño, Cristian Camilo Molina obando, Angela Maria Castro Salcedo y Juan Esteban Garcia Gomez para que realicen la evaluacion de las propuestas presentadas en el proceso, con base en los factores de seleccion indicados en los terminos de referencia y del Manual de Contratacion de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente acto Administrative a los delegados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolucion rige a partir de su fecha de expedicion.

Dada en Montenegro Quindio, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.



**LEIDY DIANA HERRERA MORA**  
**GERENTE**

Elaboró Pliego de condiciones: Juan Esteban Garcia Gomez – Abogado Contratista- oficina Juridica